

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Núm. 4.328/2010

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2010, aprobó inicialmente el Convenio Urbanístico de gestión del sector denominado "Angonal" con los siguientes datos:

Denominación: "Convenio Urbanístico de Gestión del Sector denominado Angonal".

Otorgantes: De una parte, la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa; de otra parte, D. José Requena Rodríguez, D. Manuel Sánchez Romero y D. Manuel Vera Gómez, en representación del promotor Cordobesa de Planificación Urbanística, Sociedad Limitada, y por otra parte, Dña. Isabel Cardoso Requena y D. Antonio Ruiz Camas, como propietarios de terrenos incluidos en el sector del Angonal.

Objeto: tiene por objeto ordenar el sistema de actuación por

compensación mediante convenio urbanístico, conforme al artículo 138 de la LOUA.

Situación y emplazamiento de los terrenos: Sector Angonal, finca registral 5114, 8041, 5060.

El acuerdo se somete a un periodo de exposición pública de veinte días, con anterioridad a la firma del Convenio, de conformidad con el art. 95.2.2º de la LOUA, publicándose el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez finalizado el periodo de información pública, se resolverán las reclamaciones que se hubiesen presentado, aprobando definitivamente el Convenio, y se autoriza al Sr. Alcalde, como representante de la ELA, a su firma, para que tras la misma se proceda a la publicación del acuerdo de aprobación del convenio y de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 41.3 de la LOUA.

En La Guijarrosa, a 23 de abril de 2010.- El Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.